



Anexo N° 01-B  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DE ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE GUANTES

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Adquisición de Guantes de trabajo para el personal de campo, para brindar un adecuado servicio a la población de manera segura .

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Guantes para el personal de campo de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, velando por su bienestar laboral, salud y seguridad en el trabajo que cumplen en cada una de sus actividades.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Talla
1	Guantes de poliuretano	36	Unidad	8 - M
2	Guantes de badana	18	Unidad	10"

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Los guantes de poliuretano son guantes de protección industrial que combinan resistencia, destreza y sensibilidad táctil, ideales para trabajos de precisión y riesgos mecánicos.

**Características Principales**

- Los guantes de poliuretano están fabricados con un recubrimiento de poliuretano sobre un tejido de punto de nylon o poliéster sin costuras, lo que proporciona comodidad, ajuste perfecto, respirabilidad y mayor destreza al usuario. Su recubrimiento ofrece resistencia a la abrasión, rasgado y líquidos, además de un excelente agarre en superficies secas y húmedas. Son delgados, lo que permite mantener la sensibilidad táctil necesaria para trabajos de precisión, como ensamblajes electrónicos, manejo de paneles de control, inspección y embalaje.





- Los guantes de badana son conocidos por su resistencia, comodidad y protección, ideales para diversas aplicaciones laborales.
- Material y Durabilidad**
- Hechos de cuero badana: Este tipo de cuero se caracteriza por su resistencia y flexibilidad, lo que proporciona una buena barrera contra cortes y abrasiones.
- Alta calidad: La badana es un material de alta calidad que asegura la durabilidad de los guantes, permitiendo su uso en entornos de trabajo exigentes

FORTESURETY®



**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien**

**ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Subgerencia de Ornato y Áreas verdes de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**  
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$
  
 Donde F tiene los siguientes valores:  
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  
 F = 0.40.  
 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.  
 b.2) Para obras: F = 0.15.  
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuere materia de retraso.  
 Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  
 Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**  
 EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 63 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
 EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.  
 Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.  
 Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o sospecha de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  
 Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no coaccionar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones relacionadas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**  
 Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**  
 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**  
 De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.  
 Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

  
 Ing. Lizbeth P. Viva Rosales  
 SUB GERENTE DE PLANEO Y ASESORIA

*Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento*